



ORGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTIFICO Y TECNOLOGICO  
Segundo período de sesiones  
Ginebra, 27 de febrero a 4 de marzo de 1996

INFORME DEL ORGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTIFICO Y TECNOLOGICO SOBRE LA LABOR REALIZADA  
EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, CELEBRADO EN  
GINEBRA DEL 27 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO DE 1996

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES (tema 1 del programa) . . . . .	1 - 3	3
II. CUESTIONES DE ORGANIZACION (tema 2 del programa) .	4 - 9	3
A. Aprobación del programa . . . . .	4	3
B. Organización de los trabajos del período de sesiones . . . . .	5 - 7	4
C. Asistencia . . . . .	8	5
D. Documentación . . . . .	9	5
III. ESTABLECIMIENTO DE UNO O MAS GRUPOS INTERGUBERNAMENTALES DE ASESORAMIENTO TECNICO . .	10 - 17	5
IV. EVALUACIONES CIENTIFICAS (tema 4 del programa) . .	18 - 44	6
A. Examen del segundo informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático . . . . .	18 - 32	6
B. Cooperación con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático . . . .	33 - 44	11

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
V. COMUNICACIONES NACIONALES (tema 5 del programa) . . . . .	45 - 68	13
A. Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención . . . . .	45 - 62	13
B. Comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención . . . . .	63 - 68	16
VI. ACTIVIDADES REALIZADAS CONJUNTAMENTE EN LA ETAPA EXPERIMENTAL (tema 6 del programa) . . . . .	69 - 76	17
VII. INVENTARIO Y EVALUACION DE LAS TECNOLOGIAS (tema 7 del programa) . . . . .	77 - 86	18
VIII. JORNADA DE ESTUDIO SOBRE LAS APORTACIONES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (tema 8 del programa) . . . . .	87 - 88	19
IX. ACTIVIDADES A MAS LARGO PLAZO (tema 9 del programa) . . . . .	89 - 92	20
X. INFORME SOBRE EL PERIODO DE SESIONES (tema 10 del programa) . . . . .	93 - 94	21
<u>Anexos</u>		
I. Listas de participantes . . . . .		22
II. Documentos de que dispuso el Organó Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su segundo período de sesiones . . . . .		27
III. Lista inicial de temas sobre los que el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático podría proporcionar aportaciones al Organó Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico . . . . .		30
IV. Anexo a las conclusiones sobre las actividades realizadas conjuntamente en la etapa experimental . . . . .		33

I. APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES  
(Tema 1 del programa)

1. El segundo período de sesiones del Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (en adelante el "OSACT") se celebró en Ginebra del 27 de febrero al 4 de marzo de 1996.

2. El Presidente del OSACT, Sr. Tibor Faragó, declaró abierto el período de sesiones en la primera sesión, celebrada el 27 de febrero de 1996. Dio la bienvenida a todos los participantes. A continuación hizo referencia al intenso programa para el período de sesiones y a la necesidad de coordinar sus trabajos con los del Organismo Subsidiario de Ejecución (OSE) y los del Grupo Especial del Mandato de Berlín (Grupo Especial), que también se reunirían. Expresó su confianza en que la labor del período de sesiones se pudiera completar de manera oportuna y satisfactoria, en un ambiente de cooperación.

3. En su declaración introductoria el Secretario Ejecutivo, informó de la situación en lo que se refería a la ratificación de la Convención y a los documentos para el período de sesiones. Si bien la secretaría debía mejorar la entrega de la documentación, los órganos subsidiarios tal vez deberían evaluar más cuidadosamente la utilidad de nuevos documentos antes de solicitarlos a la secretaría. Subrayó también la necesidad de que en sus períodos de sesiones en curso los órganos subsidiarios prestaran atención a las aportaciones que deberían hacer a la Conferencia de las Partes (CP) en su segundo período de sesiones. El orador pidió que tanto el OSE como el Grupo Especial tuvieran en cuenta esta declaración en sus períodos de sesiones venideros.

II. CUESTIONES DE ORGANIZACION  
(Tema 2 del programa)

A. Aprobación del programa

4. En su primera sesión, el 27 de febrero, el OSACT aprobó el siguiente programa:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Aprobación del programa;
  - b) Organización de los trabajos del período de sesiones.
3. Establecimiento de uno o más grupos intergubernamentales de asesoramiento técnico.

4. Evaluaciones científicas:
  - a) Examen del segundo informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC);
  - b) Cooperación con el IPCC.
5. Comunicaciones nacionales:
  - a) Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:
    - i) Informe sobre el proceso de examen a fondo;
    - ii) Elementos del segundo informe de recopilación y síntesis (aspectos técnicos);
    - iii) Informe sobre las directrices para la preparación de las comunicaciones.
  - b) Comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención: cuestiones relacionadas con la preparación de las comunicaciones.
6. Actividades realizadas conjuntamente en la etapa experimental.
7. Inventario y evaluación de las tecnologías.
8. Jornada de estudio sobre las aportaciones de organizaciones no gubernamentales.
9. Actividades a más largo plazo.
10. Informe sobre el período de sesiones.

B. Organización de los trabajos del período de sesiones

5. En su primera sesión, el 27 de febrero, el Presidente recordó que se dispondría de servicios para celebrar sesiones oficiales en las mañanas, de 10.00 a 13.00 horas. Además, se dispondría de servicios para celebrar reuniones oficiosas en las tardes, de 15.00 a 18.00 horas, salvo las tardes de los días 28 de febrero y 4 de marzo en que tendrían lugar las jornadas de estudio del Grupo Especial del Mandato de Berlín.

6. En lo que respecta a las solicitudes de acreditación para los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios de la Convención, el OSACT convino en admitir a las nuevas organizaciones que hubieran presentado sus solicitudes y hubiesen sido seleccionadas por la secretaría, sobre la base de las

disposiciones del párrafo 6 del artículo 7 de la Convención, y sin perjuicio de las decisiones que ulteriormente pudiera adoptar la Conferencia de las Partes.

7. De conformidad con la recomendación de la Mesa de la CP, el OSACT convino además en mantener su política de autorizar a los representantes de organizaciones no gubernamentales a hacer uso de la palabra únicamente antes y después de cada sesión. Al respecto, el Presidente declaró que estaba dispuesto a estudiar la posibilidad de aplicar esta política de manera flexible y a examinar la cuestión, según fuera necesario, junto con las organizaciones no gubernamentales interesadas. En consecuencia, se llegó a un acuerdo provisional por el cual se autorizó a los representantes de tres organizaciones no gubernamentales a hacer uso de la palabra durante la sexta sesión el 4 de marzo.

#### C. Asistencia

8. En el anexo I figura la lista de los participantes en el segundo período de sesiones del OSACT.

#### D. Documentación

9. En el anexo II figuran los documentos de que dispuso el OSACT en su segundo período de sesiones.

### III. ESTABLECIMIENTO DE UNO O MAS GRUPOS INTERGUBERNAMENTALES DE ASESORAMIENTO TECNICO (Tema 3 del programa)

#### 1. Deliberaciones

10. En sus sesiones primera, tercera, cuarta y sexta, celebradas los días 27, 28 y 29 de febrero y 4 de marzo, respectivamente, el OSACT examinó el tema del establecimiento de uno o más grupos intergubernamentales de asesoramiento técnico. Dispuso de una nota del Presidente sobre sus consultas officiosas en la materia (FCCC/SBSTA/1996/2).

11. Hicieron declaraciones los representantes de ocho Partes, entre ellos uno que habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otro que habló en nombre del Grupo de los 77 y China.

12. En la sexta sesión, el 4 de marzo, la representante de Filipinas, hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dijo que era muy desalentador el hecho de que no se hubiera convenido en el procedimiento para establecer uno o más grupos intergubernamentales de asesoramiento técnico. Propuso que se preparase una lista de expertos y pidió que su declaración al respecto quedara recogida en el informe del período de sesiones. La declaración se reproduce en el documento FCCC/SBSTA/1996/MISC.3.

13. También hizo una declaración el representante de un Estado que no es parte en la Convención.

14. Las posiciones del Grupo de los 77 y China y de los Estados Unidos de América se reproducen en el documento FCCC/SBSTA/1996/MISC.3, para su futura consulta.

## 2. Conclusiones

15. Sobre la base de las propuestas del Presidente, en su sexta sesión, el 4 de marzo, el OSACT aprobó las siguientes conclusiones.

16. El OSACT reconoció que uno o más grupos intergubernamentales de asesoramiento técnico podrían contribuir de manera importante a la labor relacionada con la Convención y a la aplicación de la Convención por las Partes, sobre todo al ofrecer la posibilidad de aprovechar la amplia gama de competencias de que disponían las Partes. Sin embargo, en esta etapa el OSACT no podía convenir en las modalidades de semejante grupo, o grupos, y decidió pedir orientación al respecto a la Conferencia de las Partes en su siguiente período de sesiones; solicitó a su Presidente que diera cuenta de ello a la CP.

17. El OSACT también reconoció que podía ser útil establecer una lista de expertos que pudieran prestar asistencia en la labor relacionada con la Convención. Pidió a las Partes que formularan sus observaciones sobre la idea de establecer una lista, con inclusión de las disciplinas que podría abarcar esa lista, a más tardar el 1º de abril de 1996. Solicitó a la secretaría que recopilase esas observaciones y preparase un documento sobre el tema.

## IV. EVALUACIONES CIENTIFICAS

(Tema 4 del programa)

### A. Examen del segundo informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

(Tema 4 a) del programa)

#### 1. Deliberaciones

18. En sus sesiones segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, celebradas los días 27, 28 y 29 de febrero y 1º y 4 de marzo, respectivamente, el OSACT examinó la cuestión del segundo informe de evaluación del IPCC. Dispuso para ello de una nota preparada por la secretaría (FCCC/SBSTA/1996/7 y Add. 1, 2 y 3).

19. El Presidente del IPCC presentó el segundo informe de evaluación.

20. Hicieron declaraciones los representantes de 25 Partes, entre ellos uno que habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, otro que habló en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños y otro que habló en nombre del Grupo de los 77 y China.

21. Hizo una declaración el representante de un Estado que no es parte en la Convención.

22. El representante de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) hizo una declaración.

23. También hizo una declaración el representante de Climate Action Network.

24. Algunas delegaciones destacan una serie de conclusiones importantes del segundo informe de evaluación que a su juicio debían ser comunicadas a todos los órganos de la Convención, en particular al Grupo Especial del Mandato de Berlín, para su consideración. Puntualizaron que las conclusiones recalcan la necesidad de adoptar con urgencia medidas para remediar los efectos adversos del cambio climático, en especial medidas de mitigación y adaptación:

- a) Las concentraciones de gases de efecto invernadero y aerosoles en la atmósfera están aumentando en gran medida debido a las actividades humanas (informe de síntesis del IPCC (SR), (sección 2.2, 2.3).
- b) El clima ha cambiado en el último siglo (SR 2.4).
- c) Del análisis y la contraposición de los datos de prueba se desprende una influencia humana perceptible en el clima mundial (SR 2.4).
- d) Si no se adoptan políticas específicas para mitigar el cambio climático, según las proyecciones la temperatura media de la atmósfera de la superficie terrestre aumentará en unos 2°C (entre 1°C y 3,5°C) para el año 2100, índice de aumento superior a todo lo registrado en los últimos 10.000 años (SR 2.8).
- e) Según las proyecciones, el nivel del mar se elevará en unos 50 centímetros (entre 15 y 95 centímetros) para el año 2100 (SR 2.8).
- f) Para estabilizar las concentraciones atmosféricas al doble de los niveles preindustriales, en último término las emisiones mundiales deberán reducirse a menos del 50% de sus niveles actuales (SR 4.10).
- g) Aun cuando se lograra estabilizar la concentración de gases de efecto invernadero para el año 2000, seguirían aumentando la temperatura media de la atmósfera de la superficie terrestre durante algunos decenios y el nivel del mar durante muchos siglos (SR 2.7, 2.8).

- h) Los cambios climáticos proyectados tendrán repercusiones considerables y a menudo adversas sobre muchos sistemas ecológicos y sectores socioeconómicos, en particular las reservas alimentarias y los recursos hídricos, y sobre la salud humana. En algunos casos los efectos pueden ser irreversibles (SR 3.2, 3.3).
- i) Los países en desarrollo y los países insulares pequeños normalmente son más vulnerables al cambio climático (SR 3.3).
- j) Es técnicamente posible y económicamente viable lograr reducciones considerables de las emisiones netas de gases de efecto invernadero utilizando una amplia gama de medidas tecnológicas y normativas que aceleren el desarrollo, la difusión y la transferencia de tecnología (SR 5.2).
- k) En la mayoría de los países hay posibilidades de adoptar medidas que no entrañen sacrificios. Es más, el peligro de un daño global neto debido al cambio climático, la necesidad de evitar los riesgos y el principio precautorio justifican la adopción de medidas que vayan más allá de ese tipo de medidas (SR 8.2);
- l) Es posible utilizar todo un conjunto de tecnologías y políticas eficaces en relación con el costo para reducir notablemente las emisiones netas de gases de efecto invernadero procedentes de todos los sectores (SR 5.5, 5.6, 5.11, 5.12, 8.4);
- m) Mediante políticas flexibles y eficaces en relación con el costo basadas en incentivos e instrumentos económicos, así como en instrumentos coordinados, es posible reducir considerablemente el costo de la mitigación o la adaptación o aumentar la eficacia económica de las medidas destinadas a reducir las emisiones (SR 8.3);
- n) Las consideraciones de equidad constituyen un aspecto importante de la política relativa al cambio climático y del proceso de desarrollo sostenible. Los aspectos intertemporales de la política relativa al cambio climático también plantean cuestiones de equidad intergeneracional (SR 6.1, 6.5);
- o) Subsisten las incertidumbres y es preciso seguir esforzándose para reducirlas.

25. Otras delegaciones opinaron que era demasiado prematuro que el OSACT intentara destacar determinados puntos de las conclusiones del segundo informe de evaluación. A su juicio la lista de cuestiones determinadas por algunas delegaciones era demasiado selectiva y reflejaba una visión sumamente limitada y, por tanto, parcial de lo que constituían las importantes conclusiones del segundo informe de evaluación. También puntualizaron que algunos de los puntos enumerados por otras delegaciones se habían sacado de su contexto y no reunían las importantes condiciones que había especificado el IPCC.

26. Según estas delegaciones, de un examen preliminar del informe de síntesis del IPCC se desprendían otras conclusiones importantes, como las siguientes:

- a) En el punto 24 c) supra se cita selectivamente sólo lo que concierne a las conclusiones del IPCC de que de la contraposición de las pruebas se desprende una influencia humana perceptible en el clima mundial. No se menciona la importante conclusión del IPCC de que su capacidad para cuantificar la influencia humana es limitada "pues hay factores decisivos que registran incertidumbres". No se revela que una de esas incertidumbres de los factores fundamentales guarde relación con la magnitud y las tendencias de la variabilidad natural a largo plazo. Esta información se expone claramente en la página 4 del resumen del Grupo de Trabajo I para los encargados de formular políticas, y en el párrafo 2.4 del informe de síntesis del IPCC.
- b) En el punto 24 d) supra no se menciona que el aumento proyectado de la temperatura en 2° C para el año 2100 es aproximadamente un tercio más bajo que la "mejor estimación" del IPCC para 1990. Esa información figura en el párrafo 2.7 del informe de síntesis y en la página 5 del resumen del Grupo de Trabajo I para los encargados de formular políticas.
- c) En el punto 24 e) supra no se revela la importante información de que el aumento proyectado del nivel del mar para el año 2100 es 25% más bajo que la "mejor estimación" del IPCC para 1990. Esa información figura en el párrafo 2.8 del informe de síntesis y en la página 9 del resumen del Grupo de Trabajo I para los encargados de formular políticas.
- d) Se ha prestado mucha atención a los llamados fenómenos extremos. Lamentablemente, en los puntos del párrafo 24 supra no se menciona la importantísima conclusión de que "son insuficientes los datos para determinar si a lo largo del siglo XX la variabilidad climática o los extremos meteorológicos han registrado o no un cambio sistemático a nivel mundial". Dicha información figura en el párrafo 2.5 del informe de síntesis y en la página 3 del resumen del Grupo de Trabajo I para los encargados de formular políticas.
- e) Manifiestamente, una conclusión clave del informe de síntesis del IPCC, que figura en el párrafo 2.12, es que "hay muchas incertidumbres y muchos factores que actualmente limitan nuestra capacidad para proyectar y detectar el futuro cambio climático".
- f) En la medida en que el punto 24 h) supra se refiere a los efectos sobre las reservas alimentarias, resulta muy engañoso porque no menciona la información clave del párrafo 3.13 del informe de síntesis y de la sección 3.3 del resumen del Grupo de Trabajo II para los encargados de formular políticas según la cual "los estudios actuales indican que en general la producción agrícola

mundial podría mantenerse proporcional a una producción de base frente a un cambio climático proyectado en condiciones de equilibrio con el doble de las emisiones en equivalente de CO<sub>2</sub>".

- g) En la medida en que la lista de cuestiones señaladas supra concierne a estrategias de respuesta y constituye una exhortación a la adopción de medidas urgentes, hay que recordar que el Grupo de Trabajo III del IPCC concluyó específicamente que "es probable que sea enorme la utilidad de una mejor información sobre los procesos y los efectos del cambio climático y sobre las medidas de respuesta de la sociedad", y que el párrafo 8.4 del informe de síntesis pone de relieve "las grandes diferencias entre los países en lo que se refiere al costo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y fomentar la capacidad de los sumideros, debidas a su nivel de desarrollo económico, sus posibilidades infraestructurales y su base de recursos naturales".

## 2. Conclusiones

27. Sobre la base de las propuestas del Presidente, en su sexta sesión, el 4 de marzo, el OSACT aprobó las siguientes conclusiones.

28. El OSACT expresó su reconocimiento al IPCC y a su Presidente por la excelente labor realizada al preparar el segundo informe de evaluación y por la exposición hecha por el Presidente del IPCC ante el OSACT, el 27 de febrero, de los principales puntos del informe. Consideró que el segundo informe de evaluación constituía el examen más completo de la información científica y técnica disponible en relación con el cambio climático.

29. Durante sus sesiones el OSACT celebró un primer intercambio de opiniones sobre el segundo informe de evaluación. Recomendó el informe en su totalidad a todos los órganos de la Convención y en particular al Grupo Especial del Mandato de Berlín. El OSACT invitó a las Partes a que presentaran sus observaciones sobre el informe a fin de facilitar su examen cabal en el tercer período de sesiones, de conformidad con el mandato contenido en la decisión 6/CP.1\* de la Conferencia de las Partes, anexo I, párrafo 1 y anexo II, párrafo 1. Las observaciones de las Partes deberían transmitirse a la secretaría a más tardar el 30 de abril de 1996.

30. El OSACT decidió incluir en su futuro programa de trabajo las cuestiones fundamentales derivadas del artículo 2 de la Convención, a saber el nivel de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera con que se impediría una interferencia antropógena peligrosa en el sistema climático y los medios para lograr la estabilización a ese nivel, teniendo en cuenta las responsabilidades comunes aunque diferenciadas de las Partes. En este contexto, consideró que la síntesis de la información científica y técnica pertinente a la interpretación del artículo 2 de la Convención contenida en

---

\* Véanse las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones en el documento FCCC/CP/1995/7/Add.1.

el segundo informe de evaluación del IPCC constituía un importante análisis exhaustivo y científico. También reconoció que el IPCC tendría que hacer nuevas aportaciones técnicas que les permitiesen al OSACT y a la Conferencia de las Partes abordar el objetivo último de la Convención.

31. El OSACT también convino en la necesidad de que las conclusiones y proyecciones del segundo informe de evaluación se dieran a conocer por medios apropiados a los diferentes sectores del público prestando especial atención a las repercusiones y circunstancias a nivel nacional y regional. Invitó a las Partes, organizaciones e instituciones a prestar la debida atención a esta necesidad.

32. El OSACT tomó nota de la información presentada por la OMM y por varias Partes en relación con la aplicación del artículo 5 de la Convención, relativo a la investigación y la observación sistemática. Pidió a la secretaría que preparase un breve informe sobre las cuestiones de investigación y observación, prestando atención al artículo 5 de la Convención y en particular a su párrafo c), en estrecha colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales interesadas y teniendo en cuenta las recomendaciones del segundo informe de evaluación, para que lo examinasen el OSACT en su tercer período de sesiones y más tarde la Conferencia de las Partes.

B. Cooperación con el Grupo Intergubernamental de Expertos  
sobre el Cambio Climático  
(Tema 4 b) del programa)

1. Deliberaciones

33. En sus sesiones tercera, cuarta, quinta y sexta, celebradas los días 28 y 29 de febrero y 1º y 4 de marzo, respectivamente, el OSACT se ocupó del tema de la cooperación con el IPCC. Tuvo a su disposición una nota preparada por la secretaría (FCCC/SBSTA/1996/6).

34. Hicieron declaraciones los representantes de 18 Partes, entre ellos uno que habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, otro que habló en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños y otro que habló en nombre del Grupo de los 77 y China.

35. Hizo una declaración el representante de un Estado que no es parte en la Convención.

36. También hicieron declaraciones los representantes de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO/COI) y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

2. Conclusiones

37. Sobre la base de propuestas del Presidente, en su sexta sesión, el 4 de marzo, el OSACT aprobó las conclusiones siguientes.

38. El OSACT tomó nota con reconocimiento de las decisiones adoptadas por el IPCC en su 11º período de sesiones, celebrado en Roma (diciembre de 1995), sobre su futuro programa de trabajo y, en particular, de que se proponía preparar un tercer informe de evaluación para el año 2000 aproximadamente y seguir ocupándose de las metodologías para el inventario de los gases de efecto invernadero.

39. El OSACT examinó las conclusiones de las reuniones del Grupo de Trabajo Conjunto de los miembros de las Mesas de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el IPCC. Teniendo también en cuenta las declaraciones hechas durante el período de sesiones, pidió al IPCC que emprendiera las actividades propuestas en apoyo del OSACT y descritas en el anexo III del presente informe y que informara al OSACT en consecuencia.

40. El OSACT pidió a la secretaría que considerara las actividades antes mencionadas como base para aportar una contribución financiera al IPCC en 1996, según lo previsto en el presupuesto de la Convención, y que informase de ello al OSE en su tercer período de sesiones y a la CP en su segundo período de sesiones.

41. El OSACT celebraba que además de las actividades propuestas descritas en el anexo III del presente informe, el IPCC suministrara excelentes informaciones científicas y técnicas para las necesidades evolutivas del Grupo Especial.

42. El OSACT tomó nota de que, respecto de varias cuestiones señaladas en el anexo del documento FCCC/SBSTA/1995/3, se disponía de algunos datos en el informe especial de 1994 del IPCC y en el segundo informe de evaluación, y de que se preveía que esos datos quedarían incluidos en el tercer informe de evaluación. Estas cuestiones son las siguientes:

- a) desarrollo o, en su caso, evaluación de:
  - i) las metodologías de proyección de las emisiones nacionales, regionales y globales;
  - ii) las metodologías para la evaluación de los efectos de las medidas, y
  - iii) la determinación de los potenciales de calentamiento atmosférico;
- b) información sobre las fuentes y sumideros;
- c) reducción de la incertidumbre en torno a la materia particulada y el ozono troposférico.

43. EL OSACT tomó asimismo nota de que, además de colaborar con sus órganos tutelares, la OMM y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio

Ambiente (PNUMA), el IPCC colaboraba con otras organizaciones internacionales competentes, pues era necesario tener un asesoramiento científico y técnico objetivo, y puso de relieve la importancia de dicha colaboración.

44. Por último, el OSACT pidió a su Presidente que llevara adelante, según y cuando procediera, la serie de reuniones del Grupo de Trabajo Conjunto de los miembros de las Mesas de la Convención Marco y del IPCC y que informase de esas reuniones al OSACT en sus futuros períodos de sesiones.

## V. COMUNICACIONES NACIONALES (Tema 5 del programa)

### A. Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Tema 5 a) del programa)

#### i) Informe sobre el proceso de examen a fondo

##### 1. Deliberaciones

45. En sus sesiones tercera, cuarta y sexta, celebradas los días 28 y 29 de febrero y 4 de marzo, respectivamente, el OSACT examinó el tema relativo al informe sobre el proceso de examen a fondo. Tuvo a su disposición una nota preparada por la secretaría (FCCC/SB/1996/2).

46. Hicieron declaraciones los representantes de nueve Partes, entre ellos uno que habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otro que habló en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños.

##### 2. Conclusiones

47. Sobre la base de las propuestas del Presidente, en su sexta sesión, el 4 de marzo, el OSACT aprobó las conclusiones siguientes.

48. El OSACT tomó nota del informe sobre el proceso de examen a fondo (FCCC/C/SB/1996/2) y de los informes de los exámenes a fondo publicados hasta la fecha (FCCC/IDR.1/CZE, FCCC/IDR.1/SWE, FCCC/IDR.1/AUS, FCCC/IDR.1/USA, FCCC/IDR.1/CAN y FCCC/IDR.1/CHE). El OSACT aprobó el formato, el alcance y los enfoques de los informes de los exámenes a fondo y puso de relieve la importancia que tenía la vigilancia de la aplicación general de la Convención. El OSACT tomó nota con pesar de que el calendario para estos exámenes, tal como había sido fijado por el primer período de sesiones de la CP, no podía cumplirse a causa de la limitación de recursos o de problemas de programación o de ambos factores. Hizo hincapié en que era importante completar el primer ciclo del proceso de examen a fondo para fines de 1996 y publicar el mayor número posible de informes antes de los próximos períodos de sesiones de los órganos subsidiarios, con miras a celebrar un debate detenido en esos períodos de sesiones.

ii) Elementos del segundo informe de recopilación y síntesis

1. Deliberaciones

49. En sus sesiones tercera, cuarta y sexta, celebradas los días 28 y 29 de febrero y 4 de marzo, respectivamente, el OSACT examinó el tema de los elementos del segundo informe de recopilación y síntesis. Tuvo a su disposición una nota preparada por la secretaría (FCCC/SB/1996/1).

50. Hicieron declaraciones los representantes de 11 Partes.

2. Conclusiones

51. Sobre la base de las propuestas del Presidente, en su sexta sesión, celebrada el 4 de marzo, el OSACT aprobó las conclusiones siguientes.

52. El OSACT aprobó el esquema y los criterios que han de seguirse en el curso de la segunda recopilación y síntesis de las primeras comunicaciones nacionales, sugeridos por la secretaría en su documento FCCC/SB/1996/1. El OSACT pidió a la secretaría que estudiara la manera de usar cuadros para la recopilación de políticas y medidas y describiera las circunstancias nacionales, entre otras, los objetivos de la política nacional.

53. El OSACT tomó nota de los datos preliminares presentados en el documento FCCC/SB/1996/1/Add.1 sobre proyecciones de las emisiones de gases de efecto invernadero hasta el año 2000, que dan a entender que muchas de las Partes incluidas en el anexo I tendrán que hacer otros esfuerzos, además de los previstos en las proyecciones, a fin de lograr que las emisiones de gases de efecto invernadero vuelvan a sus niveles del año base para el año 2000. El OSACT puso de relieve la necesidad de una mayor transparencia en las hipótesis planteadas en estas proyecciones.

54. El OSACT recordó la decisión 3/CP.1 en la que se pedía a las Partes del anexo I que presentaran a la secretaría, a más tardar el 15 de abril de 1996, los datos de los inventarios nacionales correspondientes al período 1990-1993 y, si se dispusiera de ellos, los correspondientes a 1994, y alentó a estas Partes a presentar estos datos cuanto antes para facilitar la preparación del segundo informe de recopilación y síntesis. Reconoció que las Partes del anexo I con economías en transición podían obrar, respecto de estas presentaciones, con cierto grado de flexibilidad, sobre la base de lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 4 de la Convención.

55. El OSACT invitó a las Partes incluidas en el anexo I a enviar a la secretaría, a más tardar el 1º de abril de 1996, sus sugerencias respecto de la presentación de datos de los inventarios sobre los cambios en el uso de la tierra y el sector forestal correspondientes a los años posteriores a 1990 y sobre las proyecciones en este sector, así como la presentación de datos globales sobre fuentes y sumideros de gases de efecto invernadero de éste y de otros sectores.

56. El OSACT examinará los aspectos técnicos de informes de los exámenes a fondo disponibles y del segundo informe de recopilación y síntesis en su tercer período de sesiones a fin de sacar las conclusiones correspondientes y señalarlas a la atención del OSE en su tercer período de sesiones y del Grupo Especial en su cuarto período de sesiones, así como de la CP en su segundo período de sesiones.

iii) Informe sobre las directrices para la preparación de las comunicaciones

1. Deliberaciones

57. En sus sesiones tercera, cuarta y sexta, celebradas los días 28 y 29 de febrero y 4 de marzo, respectivamente, el OSACT examinó el tema relativo al informe sobre las directrices para la preparación de las comunicaciones. Tuvo a su disposición una nota preparada por la secretaría (FCCC/SBSTA/1996/3).

58. Hicieron declaraciones los representantes de nueve Partes, entre ellos uno que habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

2. Conclusiones

59. Sobre la base de las propuestas del Presidente, en su sexta sesión, el 4 de marzo, el OSACT aprobó las conclusiones siguientes.

60. El OSACT tomó nota del documento FCCC/SBSTA/1996/3 y aprobó las propuestas relativas a la revisión de las directrices para asegurar la compatibilidad con las decisiones de la CP. El OSACT pidió que las directrices revisadas ofrecieran una orientación más concreta sobre la descripción de las políticas y medidas y sus efectos, las proyecciones y las hipótesis de base y la cooperación y transferencia de la tecnología utilizando, siempre que fuera posible, formatos y cuadros estandarizados. En las directrices revisadas se debían tener también en cuenta las cuestiones mencionadas por el OSE en sus conclusiones sobre la transferencia de tecnología. El OSACT invitó a las Partes a comunicar sus opiniones sobre posibles revisiones de las directrices, según lo sugerido en el documento FCCC/SBSTA/1996/3, a más tardar el 1º de abril de 1996.

61. El OSACT pidió a la secretaría que preparara un informe en el que se sugirieran las posibles revisiones a las directrices, teniendo en cuenta las presentaciones hechas por las Partes y la experiencia adquirida en el proceso de examen, para su consideración en su tercer período de sesiones, a fin de adoptar en la CP.2 directrices revisadas a tiempo para la preparación de la segunda comunicación nacional de las Partes enumeradas en el anexo I.

62. El OSACT, con el propósito de superar las incongruencias existentes en la presentación de datos sobre inventarios, pidió a la secretaría que, en la documentación que preparase para el OSACT en su tercer período de sesiones,

tratara cuestiones tales como los ajustes por temperatura, el comercio de electricidad, los combustibles del transporte aéreo y marítimo, la utilización de potenciales de calentamiento atmosférico, el cambio en el uso de la tierra y el sector forestal.

B. Comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención  
(Tema 5 b) del programa)

1. Deliberaciones

63. En sus sesiones cuarta y sexta, celebradas los días 29 de febrero y 4 de marzo, respectivamente, el OSACT examinó el tema relativo a las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. Tuvo a su disposición una nota preparada por la secretaría (FCCC/SB/1996/3).

64. Hicieron declaraciones los representantes de cuatro Partes, entre ellos uno que habló en nombre del Grupo de los 77 y China, otro que habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, y otro que habló en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños.

2. Conclusiones

65. Sobre la base de las propuestas del Presidente, en su sexta sesión, celebrada el 4 de marzo, el OSACT aprobó las conclusiones siguientes.

66. El OSACT evocó la decisión 8/CP.1 y tomó nota del documento FCCC/SB/1996/3.

67. Tomó nota con reconocimiento del documento FCCC/SB/1996/MISC.1/Add.1 en el que se expone la posición del Grupo de los 77 y China acerca de las recomendaciones relativas a las directrices y el formato para la preparación de las comunicaciones iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I, que se elaboró tomando como base la jornada de estudio celebrada el 26 de febrero de 1996.

68. El OSACT consideró que el documento FCCC/SB/1996/MISC.1/Add.1 era la base principal para la adopción de las directrices y el formato que se utilizarían en la preparación de las comunicaciones iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I. Acordó proseguir el examen del tema en su tercer período de sesiones.

VI. ACTIVIDADES REALIZADAS CONJUNTAMENTE  
EN LA ETAPA EXPERIMENTAL  
(Tema 6 del programa)

1. Deliberaciones

69. En sus sesiones tercera, cuarta y sexta, celebradas los días 28 y 29 de febrero y 4 de marzo, respectivamente, el OSACT examinó el tema relativo a las actividades realizadas conjuntamente en la etapa experimental. Tuvo a su disposición una nota preparada por la secretaría (FCCC/SBSTA/1996/5).

70. Hicieron declaraciones los representantes de cinco Partes, entre ellos uno que habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

2. Conclusiones

71. Sobre la base de las propuestas del Presidente, en su sexta sesión, celebrada el 4 de marzo, el OSACT aprobó las conclusiones siguientes.

72. El OSACT recordó la decisión 5/CP.1 por la que se previó una etapa experimental para las actividades realizadas conjuntamente y se fijaron criterios para la misma, entre otros, que no se acreditaría a ninguna Parte la reducción de emisiones o el secuestro de gases de efecto invernadero resultante de las actividades realizadas conjuntamente durante la etapa experimental y, en particular, el mandato conferido al OSACT, para que, en coordinación con el OSE, estableciera un marco para la presentación de informes sobre las actividades realizadas conjuntamente en la etapa experimental.

73. El OSACT decidió adoptar el marco inicial para informar sobre las actividades realizadas conjuntamente expuesto en el anexo IV del presente informe.

74. El OSACT invitó a las Partes a indicar la autoridad gubernamental competente o el ministerio autorizado para aceptar, aprobar o sancionar las actividades realizadas conjuntamente e informar sobre las mismas a la CP por conducto de la secretaría.

75. El OSACT invitó también a las Partes a presentar informes en armonía con el marco inicial previsto para dar cuenta de las actividades realizadas conjuntamente y expuesto en el anexo IV.

76. El OSACT decidió también compilar y sintetizar, en cooperación con el OSE y con la asistencia de la secretaría, las informaciones transmitidas por las Partes que se recogerán en un informe que será examinado anualmente por la CP y, sobre la base de estas informaciones, elaborar sugerencias para mejorar el marco inicial de la presentación de los informes y examinar las cuestiones metodológicas, en caso necesario.

VII. INVENTARIO Y EVALUACION DE LAS TECNOLOGIAS  
(Tema 7 del programa)

1. Deliberaciones

77. En sus sesiones quinta y sexta, celebradas los días 1º y 4 de marzo, respectivamente, el OSACT examinó el tema del inventario y evaluación de las tecnologías. Dispuso de una nota preparada por la secretaría (FCCC/SBSTA/1996/4 y Add.1).

78. Hicieron declaraciones los representantes de 12 Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

79. También hizo una declaración el representante de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI).

2. Conclusiones

80. Sobre la base de las propuestas del Presidente, en su sexta sesión, el 4 de marzo, el OSACT aprobó las siguientes conclusiones.

81. El OSACT examinó la cuestión de la preparación de un inventario y evaluación de las tecnologías, según lo previsto en la decisión 13/CP.1 y basó sus debates en el informe inicial de la secretaría sobre esta cuestión (FCCC/SBSTA/1995/4). Recordó la división de trabajo entre el OSACT y el OSE en relación con las cuestiones tecnológicas, señalada en la decisión 6/CP.1 sobre los órganos subsidiarios establecidos por la Convención. Tomó nota de las declaraciones relativas a la Iniciativa sobre Tecnología del Clima y de la declaración hecha por el representante de la ONUUDI sobre un estudio de tecnologías industriales.

82. El OSACT reconoció que sería especialmente útil determinar las tecnologías y conocimientos que podrían prestar asistencia a las Partes en la preparación de sus planes nacionales e informar sobre ellos e instó a todas las Partes que no lo hubiesen hecho todavía a que suministraran a la secretaría información y bases de datos sobre tecnologías y conocimientos ambientalmente racionales y económicamente viables que pudieran contribuir a mitigar el cambio climático y facilitar la adaptación a éste, incluida información del sector privado, cuando se dispusiera de ella, y a que continuaran haciéndolo en el futuro de modo periódico.

83. El OSACT pidió a la secretaría que, en cooperación con las organizaciones competentes, continuara su labor de preparación de un inventario y evaluación de las tecnologías y los conocimientos especializados ambientalmente racionales y económicamente viables que pudiesen contribuir a mitigar el cambio climático y facilitar la adaptación a éste, que tuviera en cuenta las actividades de otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y otros programas pertinentes y que aprovechara todos los medios posibles para comunicar la información a las Partes.

84. El OSACT pidió a la secretaría que determinara las fuentes existentes de información sobre centros de información tecnológica y las correspondientes lagunas, con miras a preparar un plan para establecer centros especializados de información tecnológica que se ocuparan, entre otras cosas, de las fuentes de financiación, la preparación de catálogos generales, la difusión de información y la evaluación de tecnologías adecuadas. El OSACT pidió a la secretaría que realizara una encuesta para determinar las necesidades de información de las Partes en materia de tecnologías y conocimientos especializados para mitigar el cambio climático y facilitar la adaptación a éste, que preparase un programa de trabajo e informase sobre los progresos realizados al respecto a fin de examinarlo en el tercer período de sesiones del OSACT. Entre los elementos del programa de trabajo se podrían considerar opciones para la preparación futura de una base de datos y la evaluación de tecnologías y el programa debería elaborarse en cooperación con otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones e instituciones. El OSACT pidió, además, a la secretaría que preparara un catálogo inicial de tecnologías y conocimientos de adaptación, que contuviese información sobre sus costos, los efectos ambientales, los requisitos para la aplicación, los plazos probables de introducción y utilización y otras características, para que el OSACT lo examinara antes del tercer período de sesiones de la CP, y le pidió que coordinara sus actividades en esta materia con el IPCC.

85. El OSACT, teniendo en cuenta la decisión 13/CP.1, pidió a la secretaría que preparara un documento sobre la información actualmente disponible acerca de las condiciones de transferencia de tecnología y conocimientos especializados.

86. El OSACT pidió, además, a la secretaría que informara periódicamente al OSACT acerca de la nueva información sobre tecnologías y conocimientos en la etapa de investigación y desarrollo que pudiesen contribuir a mitigar el cambio climático y facilitar la adaptación a él y sobre las actividades encaminadas a aumentar la difusión y comercialización de estas tecnologías y conocimientos.

VIII. JORNADA DE ESTUDIO SOBRE LAS APORTACIONES DE  
ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES  
(Tema 8 del programa)

1. Deliberaciones

87. En su sexta sesión, el 4 de marzo, el OSACT examinó brevemente la cuestión de la jornada de estudio sobre las aportaciones de organizaciones no gubernamentales. La decisión de celebrar la jornada de estudio en el marco del OSACT fue adoptada por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones. También decidió que en la jornada se examinara la necesidad de contar con comités no gubernamentales de asesoramiento, o con algún mecanismo consultivo de empresas, o ambas posibilidades y que examinara su posible ámbito, estructura, composición y planes de trabajo. La Academia Internacional del Medio Ambiente (IAE) convocó la jornada de estudio el 2 de

marzo de 1995 con orientación de la secretaría de la Convención Marco. Fue presidida conjuntamente por el Presidente del OSACT y el Director de la Academia Internacional del Medio Ambiente, Sr. B. Hawrylyshyn, quien presentó al OSACT un informe verbal sobre sus deliberaciones.

## 2. Conclusiones

88. En su sexta reunión, el 4 de marzo, el OSACT decidió, sobre la base de una propuesta del Presidente, aplazar sus deliberaciones sobre esta jornada de estudio hasta su tercer período de sesiones, cuando dispusiera del informe oficial en todos los idiomas.

## IX. ACTIVIDADES A MAS LARGO PLAZO (Tema 9 del programa)

### 1. Deliberaciones

89. En sus sesiones quinta y sexta, celebradas los días 1º y 4 de marzo, respectivamente, el OSACT examinó el tema de las actividades a más largo plazo.

### 2. Conclusiones

90. Sobre la base de las propuestas del Presidente, en su sexta sesión, el 4 de marzo, el OSACT aprobó las siguientes conclusiones.

91. El OSACT tomó nota de que la Mesa de la CP había decidido el siguiente calendario provisional de reuniones del OSACT:

Tercer período de sesiones	durante la CP 2, 8 a 19 de julio de 1996	Ginebra
Cuarto período de sesiones	16 a 18 de diciembre de 1996	Ginebra
Quinto período de sesiones	24 a 28 de febrero de 1997	Bonn

92. El programa del tercer período de sesiones del OSACT se prepararía de modo que satisficiera la necesidad que tenía la CP 2 de recibir aportaciones centradas en su labor. En el tercer período de sesiones del OSACT se presentaría un programa de trabajo a más largo plazo basado en los principios enunciados en el programa anotado (FCCC/SBSTA/1996/1/Add.1, párrs. 23 y 24), teniendo en cuenta las observaciones de las Partes y la necesidad de coordinación con el OSE.

X. INFORME SOBRE EL PERIODO DE SESIONES  
(Tema 10 del programa)

93. En su sexto período de sesiones, el 4 de marzo de 1996, el Relator presentó la primera parte del proyecto de informe del período de sesiones (FCCC/SBSTA/1996/L.1). El OSACT examinó y aprobó el documento y también pidió al Relator que, con la orientación del Presidente y la asistencia de la secretaría, finalizara el informe teniendo en cuenta los debates y las conclusiones a que se había llegado durante el período de sesiones así como la necesidad de introducir ajustes editoriales.

94. El Presidente, después de dar las gracias a todos los participantes por su cooperación constructiva, declaró clausurado el segundo período de sesiones del OSACT.

Anexo I

LISTAS DE PARTICIPANTES

1. Asistieron al segundo período de sesiones del OSACT representantes de las siguientes 119 Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático:

Albania	Ghana
Alemania	Granada
Antigua y Barbuda	Grecia
Arabia Saudita	Guinea
Argelia	Guyana
Argentina	Honduras
Armenia	Hungría
Australia	India
Austria	Indonesia
Azerbaiyán	Irlanda
Bangladesh	Islas Cook
Benin	Islas Marshall
Bhután	Islas Salomón
Bolivia	Italia
Botswana	Jamaica
Brasil	Japón
Bulgaria	Jordania
Burkina Faso	Kenya
Camerún	Kuwait
Canadá	Lesotho
Colombia	Letonia
Comoras	Líbano
Comunidad Europea	Malasia
Costa Rica	Malawi
Cuba	Maldivas
Chile	Malí
China	Malta
Dinamarca	Mauricio
Ecuador	Mauritania
Egipto	México
Eritrea	Micronesia (Estados Federados de)
Eslovenia	Mongolia
España	Myanmar
Estados Unidos de América	Nepal
Estonia	Nicaragua
Etiopía	Níger
Federación de Rusia	Nigeria
Fiji	Noruega
Filipinas	Nueva Zelandia
Finlandia	Países Bajos
Francia	Pakistán
Gambia	Panamá
Georgia	Papua Nueva Guinea

Paraguay	Sri Lanka
Perú	Sudán
Polonia	Suecia
Portugal	Suiza
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Tailandia
República Centroafricana	Togo
República Eslovaca	Trinidad y Tabago
República Popular Democrática de Corea	Túnez
República Checa	Uganda
República Democrática Popular Lao	Uruguay
República de Moldova	Uzbekistán
República de Corea	Vanuatu
Rumania	Venezuela
Santa Lucía	Viet Nam
Senegal	Zaire
Sierra Leona	Zambia
	Zimbabwe

2. Asistieron también al período de sesiones representantes de los siguientes Estados que no son partes de la Convención:

Afganistán	Marruecos
Angola	República Arabe Siria
Bélgica	Sudáfrica
Camboya	Turquía
Irán (República Islámica del)	

3. Estuvieron representados los siguientes programas y oficinas de las Naciones Unidas:

Comisión Económica para Europa (CEPE)

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR)

Programa de las Naciones Unidas para Medio Ambiente (PNUMA)

4. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones conexas:

Comisión Oceanográfica Intergubernamental, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (IOC/UNESCO)

Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)

Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático OMM/PNUMA (IPCC)

Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUFI)

Organización Meteorológica Mundial (OMM)

Organización Mundial del Comercio (OMC)

5. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales:

Organizaciones intergubernamentales

Agence de coopération culturelle et technique (ACCT)

Organismo Internacional de Energía

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

Programa del Medio Ambiente para la Región del Pacífico Meridional

Organizaciones no gubernamentales

Alliance des Alternatives Responsables en Regard de l'Environnement/Ottawa, Canadá

Alliance for Responsible Atmospheric Policy/Arlington, Estados Unidos

Association Française du Froid/Alliance Froid Climatisation Environnement/París, Francia

Business Council for a Sustainable Energy Future/Washington D.C., Estados Unidos

Cámara de Comercio Internacional/París, Francia

Centre for Business and the Environment/Londres, Reino Unido

Climate Action Network Latin America (CANLA)/Santiago, Chile

Climate Network Africa/Nairobi, Kenya

Climate Network Europe/Bruselas, Bélgica

Consejo Mundial de Iglesias/Ginebra, Suiza

Edison Electric Institute/Washington D.C., Estados Unidos

\*Energy 21/Boulogne, Francia

---

\* Organización no gubernamental admitida provisionalmente.

Environmental Defense Fund/Washington D.C., Estados Unidos

Fondo Mundial para la Naturaleza/Gland, Suiza

Foundation for International Environmental Law and Development/Londres,  
Reino Unido

Germanwatch/Bonn, Alemania

Global Climate Coalition/Washington D.C., Estados Unidos

Greenpeace International/Amsterdam, Países Bajos

Instituto Mundial de Investigaciones sobre el Progreso Industrial y  
Social/Tokio, Japón

Institut de recherche sur l'environnement/La Roche sur Foron, Francia

Instituto de Investigaciones de la Tecnología Industrial, Taiwán,  
Provincia de China

Instituto de Wuppertal para el Clima, el Medio Ambiente y la  
Energía/Wuppertal, Alemania

Instituto del Medio Ambiente de Estocolmo/Estocolmo, Suecia

Instituto Mundial del Carbón/Londres, Reino Unido

International Academy of the Environment/Conches, Suiza

International Climate Change Partnership/Arlington, Estados Unidos

\*International Institute for Energy Conservation - Europe/Londres,  
Reino Unido

International Petroleum Industry Environmental Conservation  
Association/Londres, Reino Unido

National Association of Regulatory Utility Commissioners/Columbus,  
Estados Unidos

National Coal Association/Washington D.C., Estados Unidos

Natural Resources Defense Council/Washington D.C., Estados Unidos

Organización de Desarrollo de Nuevas Tecnologías Energéticas e  
Industriales/Tokio, Japón

Organización Internacional de Fabricantes de Automóviles/París, Francia

RainForest ReGeneration Institute/Washington D.C., Estados Unidos

The Climate Council/Washington D.C., Estados Unidos

\*The Fridtjof Nansen Institute/Lysaker, Noruega

The Royal Institute of International Affairs/Londres, Reino Unido

The Woods Hole Research Center/Woods Hole, Estados Unidos

Union internationale des producteurs et distributeurs d'énergie  
électrique/París, Francia

Union of Concerned Scientists/Washington D.C., Estados Unidos

US Climate Action Network (CAN-USA)/Washington D.C., Estados Unidos

Verification Technology Information Centre/Londres, Reino Unido

World Resources Institute/Washington D.C., Estados Unidos.

Anexo II

DOCUMENTOS DE QUE DISPUSO EL ORGANO SUBSIDIARIO  
DE ASESORAMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO  
EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

El OSACT dispuso de los documentos siguientes en su segundo período de sesiones:

FCCC/SBSTA/1996/1	Programa provisional
FCCC/SBSTA/1996/1/Add.1	Annotations to the provisional agenda
FCCC/SBSTA/1996/2	Establecimiento de uno o más grupos intergubernamentales de asesoramiento técnico: informe del Presidente sobre sus consultas oficiosas
FCCC/SBSTA/1996/3	Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: informe sobre las directrices para la preparación de las primeras comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I
FCCC/SBSTA/1996/4	Inventario y evaluación de las tecnologías: informe inicial sobre un inventario y evaluación de las tecnologías de mitigación del cambio climático y de adaptación a éste
FCCC/SBSTA/1996/4/Add.1	Technology inventory and assessment: initial report on an inventory and assessment of technologies to mitigate and adapt to climate change - technology inventory database
FCCC/SBSTA/1996/5	Activities implemented jointly under the pilot phase: options for reporting guidelines
FCCC/SBSTA/1996/6	Cooperation with the Intergovernmental Panel on Climate Change
FCCC/SBSTA/1996/7	Scientific assessments: consideration of the Second Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change
FCCC/SBSTA/1996/7/Add.1	Scientific assessments: consideration of the Second Assessment Report of IPCC. The science of climate change: contribution of Working Group I of the Intergovernmental Panel on Climate Change

- FCCC/SBSTA/1996/7/Add.2 Scientific assessments: consideration of the Second Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change. Scientific-technical analyses of impacts, adaptations and mitigations of climate change: contribution of Working Group II of the Intergovernmental Panel on Climate Change
- FCCC/SBSTA/1996/7/Add.3 Scientific assessments: consideration of the Second Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change. The economic and social dimension of climate change: contribution of Working Group III of the Intergovernmental Panel on Climate Change
- FCCC/SBSTA/1996/MISC.1 Activities implemented jointly under the pilot phase: views from Parties on a framework for reporting
- FCCC/SBSTA/1996/MISC.2 Background documents for the workshop on mechanisms for inputs from non-governmental organizations
- FCCC/SBSTA/1996/MISC.3 Establishment of intergovernmental technical advisory panel(s): positions of the Group of 77 and China and of the United States of America
- FCCC/SBSTA/1995/MISC.3 and Add.1 Establishment of intergovernmental technical advisory panel(s): comments from Parties
- FCCC/SBSTA/1996/L.1 Informe del Organó Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico: Proyecto de informe del Organó Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre la labor realizada en su segundo período de sesiones
- FCCC/SBSTA/1996/L.1/Add.1 Informe del Organó Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico: Proyecto de informe del Organó Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su segundo período de sesiones. Evaluaciones científicas: tema 4 a) del programa: Examen del segundo informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático; tema 4 b) del programa: Cooperación con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

FCCC/SBSTA/1996/L.1/Add.2 Informe del Organo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico: Proyecto de informe del Organo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su segundo período de sesiones: Comunicaciones nacionales: Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

Documentos relativos a la labor del Organo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y del Organo Subsidiario de Ejecución

FCCC/SB/1996/1 y Add.1 Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: elementos del segundo informe de recopilación y síntesis

FCCC/SB/1996/2 Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención: informe sobre el proceso de examen a fondo

FCCC/SB/1996/3 Comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención: cuestiones relacionadas con la preparación, compilación y examen de las comunicaciones

FCCC/SB/1996/MISC.1 First communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Comments from Parties

FCCC/SB/1996/MISC.1/Add.1 National communications. Approach paper by the Group of 77 and China on recommendations on guidelines and format for preparation of initial communications from non-Annex I Parties

FCCC/SB/1996/L.1 Extracts from the provisional reports of the Subsidiary Body for Scientific and Technological Advice and the Subsidiary Body for Implementation

FCCC/SBI/1996/5 Transfer of technology

FCCC/SBI/1996/8 Arrangements for the second session of the Conference of the Parties including elements for a provisional agenda

Anexo III

LISTA INICIAL DE TEMAS SOBRE LOS QUE EL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO  
 PODRIA PROPORCIONAR APORTACIONES AL ORGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO

Todos los resultados de la investigación disponibles en las publicaciones existentes acerca de todos los temas del OSACT figuran en el segundo informe de evaluación o en el informe especial del IPCC sobre el forzamiento radiactivo (IPCC 1994). Todos los temas del OSACT se tratarán en el tercer informe de evaluación. Se reconoce el especial interés que se concederá a los documentos técnicos y a las hipótesis regionales sobre el cambio climático, los efectos regionales del cambio climático y las medidas de respuesta, los aspectos metodológicos y tecnológicos de la transferencia de tecnología y las medidas de adaptación.

Cuestiones tratadas por el OSACT	Descripción de la actividad	Producto del IPCC	Observaciones
Hipótesis regionales del cambio climático	Recomendaciones sobre la elaboración de hipótesis en 1996/97 para su aplicación en evaluaciones de los efectos	Jornadas de estudio e informe especial <u>1/</u>	Jornadas de estudio durante el segundo semestre de 1996; informe especial que determinará la 12ª reunión del IPCC
Efectos regionales del cambio climático	a) Integración de las evaluaciones de efectos sectoriales en el segundo informe de evaluación, con especial interés en la vulnerabilidad, los aspectos regionales y las zonas críticas, y examen de las cuestiones relacionadas con los párrafos 8, 9 y 10 del artículo 4  b) Elaboración de indicadores de la vulnerabilidad	a) Documento técnico <u>2/</u>  b) Informe especial <u>1/</u>	a) Finales de 1996 y principios de 1997  b) Según determine la 12ª reunión del IPCC
Evaluaciones científicas plenas <u>3/</u>	Plena evaluación de la ciencia, los efectos, la adaptación y la mitigación y los aspectos económicos y sociales del cambio climático	Tercer informe de evaluación	Tercer informe de evaluación (2000)
Detección del cambio climático	El IPCC supervisará y evaluará la investigación sobre esta cuestión	Informe especial <u>1/</u>	Según determine la 12ª reunión del IPCC
Metodologías del inventario de emisiones <u>3/</u>	El IPCC continuará preparando información para las Directrices de la fase II, en cooperación, entre otros, con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, en especial las revisiones relativas al CH <sub>4</sub>	Directrices revisadas del IPCC para la preparación de inventarios de los gases de efecto invernadero <u>4/</u>	Se prevé celebrar tres jornadas de estudio durante el primer y segundo trimestres de 1996; aprobación en la 12ª reunión del IPCC <u>4/</u>

Anexo III (continuación)

Cuestiones tratadas por el OSACT	Descripción de la actividad	Producto del IPCC	Observaciones
Aspectos metodológicos y tecnológicos de la transferencia de tecnología	<p>Síntesis de la información del segundo informe de evaluación para evaluar la experiencia en cuestiones como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) tipos de transferencia, evaluación de tecnología y opciones;</li> <li>ii) sectores fijados como objetivo;</li> <li>iii) función de los participantes (por ejemplo, gobiernos, sector privado, OIG, ONG);</li> <li>iv) métodos para fomentar la cooperación;</li> <li>v) cuestiones relacionadas con el fomento de la capacidad</li> </ul>	Documento técnico 2/	Principios de 1997
Evaluación de tecnologías	Evaluación de los principales obstáculos con que tropiezan las tecnologías innovadoras y actualizadoras, y métodos prometedores para superarlos	Documento técnico 2/ Informe especial 1/	Principios de 1997 Según determine la 12ª reunión del IPCC
Modelización de hipótesis de estabilización para cumplir lo dispuesto en el artículo 2	a) Hipótesis y medios para lograr la estabilización mundial de las concentraciones de gases de efecto invernadero a fin de alcanzar diversos objetivos posibles en lo que se refiere a los índices de variación de la temperatura y el nivel del mar y a los cambios absolutos de la temperatura y el nivel del mar, así como consideraciones de índole económica	Documento técnico 2/	Principios de 1997
Consecuencias de las limitaciones de las emisiones	<p>a) Evaluación de los efectos económicos sobre todas las Partes, incluidas las que no figuran en el anexo I, de los nuevos compromisos propuestos para las Partes del anexo I</p> <p>b) Evaluación de las consecuencias de las diferentes propuestas de limitación de emisiones, incluidos los nuevos compromisos propuestos para las Partes del anexo I respecto de los previstos aumentos de temperatura, aumentos del nivel del mar y otros cambios del clima</p>	<p>a) Documento técnico 2/ Informe especial 1/</p> <p>b) Documento técnico 2/ Informe especial 1/</p>	<p>a) Principios de 1997 Según determine la 12ª reunión del IPCC</p> <p>b) Principios de 1997 Según determine la 12ª reunión del IPCC</p>

Anexo III (conclusión)

Cuestiones tratadas por el OSACT	Descripción de la actividad	Producto del IPCC	Observaciones
Medidas de adaptación	Posibilidades de adaptación, mejoramiento de la resistencia de los sistemas y costos de adaptación	Jornada de estudio (1997) Informe especial <u>1/</u>	Según determine la 12ª reunión del IPCC
Modelización de la evaluación integrada	Modelización de la evaluación integrada, incluidas consideraciones sobre la utilización de la tierra, con especial interés en atender las necesidades de los países en desarrollo y aumentar su capacidad a este respecto	Jornadas de estudio Informe especial <u>1/</u>	1996/1997 Según determine la 12ª reunión del IPCC
Modelos climáticos simples	Situación en lo que respecta a los modelos climáticos simples	Documento técnico <u>2/</u>	1996/1997
Efectos de las medidas de respuesta	Determinación de los aspectos técnicos, socioeconómicos y ambientales de los párrafos 8, 9 y 10 del artículo 4	Informe especial <u>1/</u>	Según determine la 12ª reunión del IPCC

1/ La realización de todos los informes especiales depende de la aprobación por el IPCC en su 12ª reunión. Los informes especiales se realizarán después del examen completo del IPCC y del procedimiento de aprobación, y su preparación y aprobación requerirán aproximadamente 18 meses.

2/ Los documentos técnicos requerirán aproximadamente entre seis y nueve meses de preparación, examen y publicación por parte de la Mesa del IPCC.

3/ Ya incluidos en el programa de trabajo del IPCC para 1996-1997.

4/ Utilizando el anterior procedimiento del IPCC de examen conjunto con otros órganos especializados.

Anexo IV

ANEXO A LAS CONCLUSIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS  
CONJUNTAMENTE EN LA ETAPA EXPERIMENTAL

I. Introducción

1. El marco inicial para la presentación de informes tiene que tener una estructura sencilla y transparente. Se espera que en posteriores períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios pueda seguir elaborándose el marco para la presentación de informes, teniendo en cuenta la información facilitada por los informes iniciales transmitidos a la secretaría o las observaciones efectuadas por las Partes.

2. La información contenida en los informes iniciales que deben facilitar las Partes que participan en actividades realizadas conjuntamente tendrá que ser información pertinente para evaluar la etapa experimental en curso.

II. Marco inicial para la presentación de informes  
sobre las actividades realizadas conjuntamente

A. ¿Quién informa?

3. Cada Gobierno nacional de las Partes que participen en actividades realizadas conjuntamente deberá informar por separado a la Conferencia de las Partes por conducto de la secretaría en lo que se refiere a cada proyecto, a menos que las Partes participantes convengan en que se haga un informe común sobre un proyecto concreto. Cada Parte podrá informar sobre los programas nacionales en lo relativo a las actividades realizadas conjuntamente, únicamente con fines de información.

4. Si las Partes deciden no informar conjuntamente, la secretaría no procesará la información sobre el proyecto de que se trate hasta que obren en su poder los informes sobre dicho proyecto de todas las Partes interesadas, en especial las Partes que sean países en desarrollo.

B. Frecuencia

5. Los informes podrán enviarse a la secretaría en todo momento y, de ser posible, deberán actualizarse, preferentemente todos los años, a menos que las Partes participantes decidan otra cosa.

C. Contenido de los informes

6. Los informes deberán incluir lo siguiente:

- a) Descripción del proyecto (clase de proyecto, indicación de todos los agentes participantes, disposiciones institucionales, costos reales en la medida de lo posible, datos técnicos, viabilidad a largo plazo del proyecto, ubicación, duración, procedimiento de evaluación del proyecto convenido por acuerdo mutuo, etc.).

- b) Aceptación, aprobación o refrendo del Gobierno.
- c) Compatibilidad con el proceso de desarrollo económico nacional y las prioridades y estrategias socioeconómicas y ambientales, y posibilidades de apoyo por parte de éstos.
- d) Beneficios obtenidos del proyecto basado en actividades realizadas conjuntamente.
- e) Cálculo de la contribución de los proyectos basados en actividades realizadas conjuntamente que proporcionen beneficios ambientales reales, mensurables y a largo plazo en relación con la mitigación del cambio climático, que no se habrían conseguido de no haberse realizado esas actividades.
- f) Nuevas obligaciones financieras de las Partes incluidas en el anexo II de la Convención en el marco del mecanismo financiero, así como en lo que respecta a las actuales corrientes oficiales de asistencia para el desarrollo.
- g) Contribución a la creación de capacidad y transferencia a otras Partes, en especial Partes que sean países en desarrollo, de tecnologías y conocimientos especializados ecológicamente racionales con el fin de que puedan aplicar las disposiciones de la Convención. En este proceso las Partes que sean países desarrollados apoyarán el desarrollo y mejoramiento de la capacidad y las tecnologías endógenas de las Partes que sean países en desarrollo.
- h) Observaciones adicionales, si procede, incluidos la posible experiencia práctica obtenida o las dificultades técnicas, los efectos y repercusiones u otros obstáculos registrados.

-----